



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, siete (07) de febrero dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO.** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
**RADICADO.** 50 686 40 89 001 2023 00004 00  
**DEMANDANTE:** Banco Agrario de Colombia  
**DEMANDADA:** RAMOS GUATIVA ADRIANA MARIA

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor RAMOS GUATIVA ADRIANA MARIA, mayor de edad, y en la Finca Campo Alegre vereda San Luis de Toledo municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.998.730.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002745 de la obligación No 725045420045461, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$581. 135.00), desde el día 16 de mayo de 2020 al 27 de enero de 2023, a la tasa DTF 7.0% E.A.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual Desde el día 28 de enero de 2023, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

**SEGUNDO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor RAMOS GUATIVA ADRIANA MARIA, mayor de edad, y en la Finca Campo Alegre vereda San Luis de Toledo municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.999. 398.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004393 de la obligación No 725045420078184, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.918. 087.00), desde el día 29 de marzo de 2022 al 27 de enero de 2023, a la tasa DTF 1.9% E.A.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual Desde el día 28 de enero de 2023, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**TERCERO:** Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

08 FEB 2023

EN LA FECHA SE NOTIFICÓ

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 008

ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO